

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

110**MADRID NÚMERO 8**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Paz García de Mateos, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 289 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Ignacio Vilaplana Álvarez, frente a “Impulsa Contact Center, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral de fecha 27 de octubre de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar extinguida la relación laboral de don Juan Ignacio Vilaplana Álvarez, con documento nacional de identidad número 678607-S, frente a “Impulsa Contact Center, Sociedad Limitada”, con efectos de esta resolución, condenando a la ejecutada a satisfacer al ejecutante una indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año trabajado hasta el día 12 de febrero de 2012, y de treinta y tres días por año desde esa fecha (conforme al Real Decreto 3/2012, de 10 de febrero, disposición transitoria quinta), prorrateándose, en ambos casos, los períodos inferiores a una anualidad, computándose como tiempo de servicio el transcurrido hasta la fecha de esta resolución, en cuantía de 2.393,82 euros, y los salarios de tramitación dejados de percibir desde el despido hasta la fecha de esta resolución, que supone un importe de 16.490,20 euros brutos en concepto de salarios de tramitación (seiscientos ochenta y dos días).

Notifíquese la presente resolución a las partes, con entrega de copia de la misma, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de reposición dentro del plazo de cinco días a partir del día siguiente al de la notificación ante este Juzgado, cuya interposición no tendrá efectos suspensivos.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número de cuenta 2506/0000/64/0289/15.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Impulsa Contact Center, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de octubre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/40.047/16)

